

INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) DEL PERSONAL DE GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.

Con fecha 27 de julio de 2018 se aprobó, por el Consejo de Administración de la sociedad municipal GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (en adelante GESVIVAL), el expediente de contratación del suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPI) del personal de GESVIVAL, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación del contrato; estableciendo el precio de licitación en 66.650,20 euros (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINTUENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), sin incluir impuestos; y el plazo de entrega del suministro en UN MES, desde la recepción de la petición del mismo. Con fecha 31 de julio de 2018 se publicó en la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público el anuncio del procedimiento, así como en el Perfil de Contratante de la página WEB de GESVIVAL, la documentación referente a la contratación.

El plazo de presentación de las ofertas se inició el día 1 de agosto de 2018 finalizando el día 16 de agosto de 2018. Durante el plazo de presentación de las ofertas, dos empresas se interesaron y presentaron documentación, estas empresas fueron:

AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L. con fecha de entrada 14 de agosto de 2018

SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.A. con fecha de entrada 16 de agosto de 2018.

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se comunicó, por correo electrónico, a las dos empresas licitantes la convocatoria de la Mesa de Contratación para el día 20 de septiembre de 2018, cuyo objeto era proceder, en acto público, a la apertura del único sobre presentado, conforme se establecía en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente.

Con fecha 20 de septiembre se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre que contenía la documentación administrativa y la oferta económica, en la que estuvieron presentes los representantes de las dos empresas oferentes. En primer lugar, se comprobó que la documentación administrativa presentada era conforme al procedimiento, verificando que en ambos casos habían presentado los anexos que debían incluir en esta fase del procedimiento.

Inmediatamente después, se procedió a comprobar los criterios objetivos establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas, es decir, la oferta económica y el plazo de entrega. La clasificación de las ofertas, conforme a dichos criterios fue la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN INCLUIR IMPUESTOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
Agrupación Guerrero, S.L.	56.016,56 euros	85	7 días	15	100
Synersa Consultoría Comercial, S.A.	59.027,76 euros	80	20 días	5,25	85,25

Visto que el importe límite para considerar anormalmente baja una oferta sería para las inferiores a 53.320,41 euros, sin incluir impuestos, se comprobó que no era el caso de ninguna de las presentadas.

En el mismo acto, se solicitó la documentación administrativa que acreditara el cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario en el procedimiento a la empresa que había obtenido la máxima puntuación, es decir, a la empresa AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L., concediéndole un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la misma.

Con fecha 27 de septiembre de 2018, GESVIVAL recepcionó la documentación presentada por la empresa. Con fecha 4 de octubre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación, detectando que debía subsanar lo siguiente:

- En cuanto a la solvencia económica, a pesar de haber presentado las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, tan sólo había aportado el certificado del depósito en el Registro Mercantil correspondiente del ejercicio 2017.
- En cuanto a la solvencia técnica, los certificados de las empresas que había presentado venían a nombre de Vestuario Laboral Guerrero y no Agrupación Guerrero, S.L. De igual modo, en cuanto a los contratos realizados para el sector público, la justificación de que los contratos de suministros realizados eran análogos al objeto del expediente.

Una vez revisada la documentación, se le concedió un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación que tenía que aportar y/o rectificar con el fin de justificar el cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario del contrato. Con fecha 5 de octubre se le notificó a la empresa dicho requerimiento. El día 10 de octubre de 2018, Agrupación Guerrero, S.L. presentó la documentación solicitada.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2018 comprobó la documentación presentada evidenciando que:

- Aportaba la nota simple del depósito de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016 en el Registro Mercantil de Toledo.
- Aportaba los certificados emitidos por las empresas para las que, Agrupación Guerrero, S.L., había realizado el suministro siendo éste análogo al objeto del contrato.
- Aportaba los contratos con el sector público de los que había o era adjudicatario en los que figuraba el CPV 181..., tal y como se establecía en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Una vez comprobada la acreditación del cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario del suministro del vestuario laboral y equipos de protección individual (EPI), en el mismo acto, la Mesa de Contratación aprobó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa Agrupación Guerrero, S.L. por un importe de 56.016,56 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISEIS EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) sin incluir impuestos, y un plazo de entrega de siete días desde la recepción de la petición del suministro.

El Órgano de Contratación, convocados en Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2018, aprobó la adjudicación del contrato de suministro del vestuario laboral y equipos de protección individual (EPI), expediente 4/2018, a favor de la empresa Agrupación Guerrero, S.L. por un importe de 56.016,56 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISEIS EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) sin incluir impuestos, y un plazo de entrega de siete días desde la recepción de la petición del suministro.

Lo que se informa a los oportunos efectos

En Valdemoro, a 16 de octubre de 2018



GESVIVAL S.A.
GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.

D.ª CINTHIA MATEOS CASTELLANOS

Presidente